

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Resolución Concesión de Ayuda Económica regulada en el Programa de Re-  
cualificación Profesional

p. 5089

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba**

Notificaciones altas en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia  
o Autónomos a D. José Carlos Cano Romero y otra

p. 5093

Notificación Alta de Oficio en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta  
Propia o Autónomos a D. Antonio Ruiz Moreno

p. 5093

Notificación resolución concesión mejora cobertura de contingencias profesio-  
nales y prestación por cese actividad en R.E.T.A. a D. Luis Rafael Blanco

p. 5094

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba**

Notificación Valoración Bienes Inmuebles embargados a Isabel Orozco

p. 5094

Notificación Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a D. Miguel Ángel Ji-  
ménez Jiménez

p. 5095

Notificación Diligencia Embargo bienes inmuebles a Juan Luis Castro

p. 5096

Notificación Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a D. José Bonilla

p. 5097

Notificación Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a D. Francisco More-  
no Castillejo

p. 5098

Notificación Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a D<sup>a</sup> María del Car-  
men González Canales

p. 5099

---

Notificación Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a D. Antonio Bermudo Vidal

p. 5100

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 108/09 de Endesa

p. 5101

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 197/96 de Endesa

p. 5102

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 308/98 de Endesa

p. 5103

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 329/91 de Endesa

p. 5103

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 179/71 de Endesa

p. 5104

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 140/09 de Endesa

p. 5104

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 468/82 de Endesa

p. 5105

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 154/90 de Endesa

p. 5106

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 82/92 de Endesa

p. 5106

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 774/83 de Endesa

p. 5107

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 135/2010 de Acristalia, S.L.

p. 5107

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 173/09 de Pronavicor, S.L.

p. 5108

#### Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Tablas Salariales Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la Provincia de Córdoba para el año 2010

p. 5109

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Segundo Expediente Modificación Créditos por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas Ingresos 2011

p. 5116

Exposición pública proyecto de Obras de Urbanización sistema general de equipamientos en Montoro

p. 5116

Primer Expediente de Modificación Presupuestaria del Instituto Provincial de Bienestar Social del ejercicio 2011

p. 5116

Primer Expediente de Modificación Presupuestaria de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" del ejercicio 2011

p. 5116

Primer Expediente de Modificación Presupuestaria del Patronato Provincial de Turismo del ejercicio 2011

p. 5117

#### Ayuntamiento de Cabra

Notificación del expediente 325/2010 a M<sup>a</sup> Carmen Pastor Luque del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 5117

#### Ayuntamiento de Espejo

Exposición pública del Presupuesto General ejercicio 2011

p. 5117

#### Ayuntamiento de Guadalcazar

Información pública Plan Local de Infraestructuras Deportivas (CORDOPLID)

p. 5117

#### Ayuntamiento de Lucena

Notificación por comparecencia inicio expediente de minoración y reintegro de subvención concedida a D. Osazee Osifo

p. 5117

Corrección de errores provisión de tres plazas de Administrativo

p. 5118

#### Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva de la Innovación del artículo 12.83 del PGOU de Palma del Río

p. 5118

Aprobación definitiva de la Innovación del PGOU relativo a suelos dotacionales del Cuartel de la Guardia Civil

p. 5119

Aprobación de rectificación del Texto Refundido del PGOU de Palma del Río

p. 5119

#### Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Información pública Ordenanza de Administración Electrónica

p. 5119

#### Ayuntamiento de Rute

Licitación contrato de arrendamiento de Inmueble Municipal destinado a Bar en Paseo del Fresno

p. 5120

#### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Exposición pública Presupuesto General ejercicio 2011

p. 5120

**Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)**

Notificación Decreto de Imposición de Primera Multa Coercitiva y Liquidación a D. José Antonio García Gómez

p. 5120

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Arcadia de Córdoba S.L. Procedimiento Social Ordinario 1101/2010

p. 5121

Notificación a Plásticos El Pontón S.L. Procedimiento Despidos/Ceses en general 237/2011

p. 5121

Notificación a Confitería Serrano S.L. Procedimiento Social Ordinario 1019/2010

p. 5121

**Juzgado de lo Social Número 1. Jaén**

Notificación a Promarsal Andalucía, S.L. y Marlina, S.L. Procedimiento Social Ordinario 583/2010

p. 5122

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 4.946/2011

Resolución de Concesión de la ayuda Económica Regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.145.421,84 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 16 de mayo de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
correspondiente al mes de marzo de 2011

Beneficiario	Importe
Abad Ariza, Inmaculada	2396,28
Adán García, Catalina	2396,28
Agudo Romero, Manuel Rafael	2396,28
Agüera Gallego, Maria del Carme	2396,28
Aguilera Zurita, Jesús	2396,28
Aharbil , Kamal	2396,28
Alcaide Ayala, Antonio	2396,28
Alfaro Valenzuela, Angélica María	2396,28
Algaba Gracia, Miguel	2396,28
Algaba López, José	2396,28
Alguacil Mallo, Manuel	2396,28
Almansa Flores, Antonia	2396,28
Almenara Carmona, Ana Belén	2396,28
Alonso Rabasco, Marta	2396,28
Álvarez Fernández de Mesa, Lucrecia Concep	2396,28
Amaya Maya, Rosario	2396,28
Amo Calero, Francisco Jesús	2396,28
Andaloussi , Hamid	2396,28
Anguiano Sánchez, Antonio	2396,28
Aragón Rosa, Manuel	2396,28
Aranda Hidalgo, Yessica	2396,28
Arellano Almena, Rafael Vicente	2396,28
Arias De La Gala, Rafael Carlos	2396,28
Arjona López, Maria José	2396,28
Armenteros Castuera, Juan Carlo	2396,28
Arroyo Caballero, Manuela	2396,28
Ashuk , Mikalai	2396,28
Aulad Ben Mansour , Jamal	2396,28
Avila Algaba, Miguel	2396,28
Axinte , Mihai	2396,28
Baena Arjona, Patricia	2396,28
Baena López, Maria Pilar	2396,28
Baena Pino, Magdalena	2396,28
Bakhouch , Hamid	2396,28
Ballester Fajardo, José	2396,28
Ballesteros García, Jesús Maria	2396,28
Barea Cabrera, Rafael	2396,28
Barea López, Maria Inmaculad	2396,28
Barona Jiménez, Lidia	2396,28
Bautista Algar, José Manuel	2396,28
Benavente Calaza, José Antonio	2396,28
Benavente Calaza, Maria Gema	2396,28
Bergillos Cruz, Gonzalo	2396,28
Berral Pino, Victor Jesús	2396,28
Blanco Sánchez, José	2396,28
Bogallo Urbano, Maria Victoria	2396,28
Bonilla Agenjo, Manuela	2396,28
Bonilla Blancas, Rafael	2396,28
Bonilla Sánchez, Olga Maria	2396,28
Bordas Campos, José Domingo	2396,28
Borrego Tenllado, Abraham	2396,28
Burgos Berral, Ismael	2396,28
Burgos Márquez, David	2396,28
Caballero Martín, Mirian	2396,28

Cabanillas Puerto, Maria Ángeles	2396,28	Díaz Martínez, Maria Paz	2396,28
Cabello López, Carmen Maria	2396,28	Díez González, Manuel Jacinto	2396,28
Cabello Martínez, José	2396,28	Dimitrov Petkov, Ivan	2396,28
Cabezas Espejo, Luis	2396,28	El Goumri , El Hassane	2396,28
Campillos Granados, Antonio Rafael	2396,28	Escribano Campos, José	2396,28
Campos Jiménez, Maria Tiscar	2396,28	Eslava Arévalo, Rafael	2396,28
Cantero Velasco, Melissa	2396,28	Espejo Márquez, Dolores	2396,28
Cañete Luque, Antonia	2396,28	Espejo Pérez, Francisco	2396,28
Cañete Roldan, Gustavo	2396,28	Espinar Ortiz, Maria Luisa	2396,28
Cañete Ruiz, Francisca	2396,28	Estévez de La Mata, Sergio	2396,28
Capote Luna, Vicente	2396,28	Estrada Cabezas, Concepción	2396,28
Caracuel Sánchez, Rafael	2396,28	Expósito Castro, Santiago	2396,28
Cárdenas Morales, Antonio	2396,28	Expósito Miralles, Angustias	2396,28
Carmona Jiménez, Juan José	2396,28	Fernández Alonso, Rosa Maria	2396,28
Carmona Romero, Eulalia Maria	2396,28	Fernández Baena, Salvador	2396,28
Caro Bernete, Alberto Jesús	2396,28	Fernández Calvo, Juan Rafael	2396,28
Caro Cabrera, Natalia	2396,28	Fernández Cañadilla, Leónor	2396,28
Caro Rodríguez, Carmen Belén	2396,28	Fernández Cañete, David	2396,28
Casado Herrador, Francisco	2396,28	Fernández Carrillo, M Inmaculada	2396,28
Casillas Suárez, Sergio	2396,28	Fernández Cobacho, Antonio	2396,28
Castellano Ramírez, Alberto	2396,28	Fernández Muñoz, Miguel	2396,28
Castilla Agredano, Buenaventura	2396,28	Fernández Rivas, Juan Alberto	2396,28
Castilla Cantos, Yolanda	2396,28	Fimia Lara, Jesús Maria	2396,28
Castilla Molina, José Maria	2396,28	Flores Perales, Rafael	2396,28
Castillejo Ortiz, Francisco	2396,28	Gabalda Torralbo, Javier	2396,28
Castillo Calzado, Manuel	2396,28	Gaitán Arjona, Antonio	2396,28
Castillo Fernández, Francisco	2396,28	Gallegos Luque, Elisa Isabel	2396,28
Castro Carmona, Victor Haran	2396,28	Galván Medina, Rafael	2396,28
Castro Gómez, Juan Carlos	2396,28	Gálvez García, Francisco José	2396,28
Castro Mates, Almudena	2396,28	Gálvez Martínez, Antonio	2396,28
Cejas Márquez, Emilia	2396,28	Gamez Ramírez, José	2396,28
Cepedello López, Mercedes	2396,28	Gamez Rodríguez, Rafael	2396,28
Cerrato Del Rosal, Luisa	2396,28	Garcete Cuenca, Ada Diana	2396,28
Chavero Duarte, Ángel	2396,28	García Carmona, M Concepción	2396,28
Chavero Hinojosa, Manuel	2396,28	García Giraldez, Jacobo	2396,28
Chele Chavez, Victor Isidro	2396,28	García Larrosa, Mateo	2396,28
Clapes Sánchez, José Antonio	2396,28	García López, Maria Teresa	2396,28
Clares Ligerero, Natividad	2396,28	García Lorente, Lourdes Fuensan	2396,28
Cobacho Pérez, Rubén	2396,28	García Moreno, Manuel	2396,28
Cobo Ordoñez, Ana Consuelo	2396,28	García Moyano, Luis	2396,28
Comino Logroño, Juan José	2396,28	García Panadero, Maria Ángeles	2396,28
Constandache , Mitica	2396,28	García Pavón, Francisco José	2396,28
Consuegra Benavente, Francisco	2396,28	García Roldan, Maria Asunción	2396,28
Copado López, Maria José	2396,28	García Sequedo, Pedro	2396,28
Copado Pino, Maria Ángeles	2396,28	García Valle, José Maria	2396,28
Córdoba Molleja, Rafael Ángel	2396,28	García Valverde, Maria Amelia	2396,28
Corredor Lara, Juan Ángel	2396,28	Garrido Fernández, José Manuel	2396,28
Cortes Carmona, José Luis	2396,28	Garrido Sánchez, Gregorio	2396,28
Cortes Valencia, Enrique	2396,28	Gheorghe , Stan	2396,28
Criado González, Sabrina	2396,28	Gil Rubio, Victoria E.	2396,28
Cuadrado San José, José Maria	2396,28	Gines Sánchez, Maria Gema	2396,28
Cubero Córdoba, Manuel	2396,28	Gómez Aguirre, Juan Maria	2396,28
Cubero Membrilla, Juan Antonio	2396,28	Gómez Bello, Eduardo	2396,28
Cuesta Pascual, Inmaculada	2396,28	Gómez Cortecero, Antonia	2396,28
De La Fuente Romero, Daniel	2396,28	Gómez García, Carmen	2396,28
De La Haza Barrantes, Ana Rosa Jesús	2396,28	Gómez Jerez, Francisca	2396,28
De La Rosa Márquez, Isabel Maria	2396,28	Gómez Servian, Ana Victoria	2396,28
De La Vega Gay, Jorge	2396,28	González Afan, Rosario	2396,28
Del Moral Rodríguez, Antonio	2396,28	González Arcila, Maria José	2396,28
Díaz Cala, Verónica	2396,28	González Expósito, Manuel Jesús	2396,28
Díaz Fresco, José Antonio	2396,28	González Jurado, Manuel	2396,28
Díaz Linares, Susana	2396,28	González Moreno, Cristóbal	2396,28

González Rivera, Ignacio	2396,28	Luque Chacon, Cristina	2396,28
González Ruano, Maria Isabel	2396,28	Luque Ortiz, Rafael	2396,28
González Ruiz, Cesar	2396,28	Madueño López, Isabel Maria	2396,28
Gracia Mazuelas, Ana Maria	2396,28	Maldonado Fernández, Pilar	2396,28
Guerrero Aguilera, Francisco	2396,28	Malfitani Faura, Raúl Alberto	2396,28
Guerrero Cosano, Manuel	2396,28	Marín Fernández, Vanesa	2396,28
Guisado Villamor, Claudia Melania	2396,28	Maroto Carrión, Antonio Manuel	2396,28
Gutiérrez Hernández, Rafael	2396,28	Márquez Espejo, Rubén	2396,28
Hamlich , Mina	2396,28	Márquez Jiménez, Antonio	2396,28
Henares Sánchez, Maria Carmen	2396,28	Márquez Martínez, Enrique	2396,28
Hens Castell, Rafael	2396,28	Martín Cuellar, Oscar	2396,28
Heredia Cortes, Pilar	2396,28	Martín Díaz, Josefa	2396,28
Hernández García, Carlos	2396,28	Martín González, Carmen Belén	2396,28
Hernández Linarez, Maria Carmenza	2396,28	Martín González, Teresa	2396,28
Hernández Ruiz, Eva Maria	2396,28	Martín Salazar, José A	2396,28
Hurtado Verduga, Kleber Adolfo	2396,28	Martínez Cruz, Jesús	2396,28
Iacob , Mariana	2396,28	Martínez Farnes, Daniel	2396,28
Ibarra Alcalá, Rosa Maria	2396,28	Martínez Moledano, Isabel Maria	2396,28
Ibarra Fernández, Leandro	2396,28	Martínez Ortiz, Eduardo	2396,28
Jiménez Castillo, Francisco Javier	2396,28	Martínez Ortiz, Javier	2396,28
Jiménez Cortes, Francisco	2396,28	Martínez Sánchez, Javier Elías	2396,28
Jiménez García, Antonio	2396,28	Martínez Tarín, Azahara	2396,28
Jiménez González, Josefa	2396,28	Martos Amate, M Dolores	2396,28
Jiménez González, Maria del Pilar	2396,28	Martos Rufs, José Manuel	2396,28
Jiménez López, Clara	2396,28	Medina Balsera, Israel	2396,28
Jiménez Luna, Rafael	2396,28	Medina Caballero, Ana	2396,28
Jiménez Morales, Rafael	2396,28	Medina Suárez, Mónica	2396,28
Jiménez Olmo, Bernardo	2396,28	Méndez Parra, Yesenia	2396,28
Jiménez Pozuelo, Jerónimo	2396,28	Méndez Ramírez, Yesid	2396,28
Jiménez Prieto, José	2396,28	Merino Pérez, Ángel	2396,28
Jiménez Ramírez, Araceli	2396,28	Miranda Prados, Luis	2396,28
Jiménez Triguero, Antonio Jesús	2396,28	Molero Paez, Maria Sol	2396,28
Jimeno Taguas, Isabel	2396,28	Molero Serrano, Ricardo	2396,28
Jordano Moral, Ángel	2396,28	Molina Alonso, Adrián	2396,28
Jurado Rodríguez, José Carlos	2396,28	Molina González, Miguel Ángel	2396,28
Lagunas García, Beatriz	2396,28	Molina Jiménez, Rafael	2396,28
Lara Jiménez, Araceli	2396,28	Molina Madueño, Luis	2396,28
Lara Jiménez, M Pilar	2396,28	Mondejar Briegas, Antonio	2396,28
Leal Calderón, Francisco	2396,28	Monroy Marín, Inmaculada	2396,28
León Aguilar, Sandra	2396,28	Montero Del Moral, José Tomas	2396,28
León Cuestas, M Trinidad	2396,28	Montes Moll, Maria Mercedes	2396,28
León Jiménez, David	2396,28	Montes Montes, Antonio	2396,28
León León, Deyse Senovia	2396,28	Montilla Muñoz, Maria Carmen	2396,28
León Ortiz, Higinio	2396,28	Monzón Gálvez, Patrocinio	2396,28
León Trivino, Juan	2396,28	Moral León, Raúl	2396,28
Lhoucine , Oubahra	2396,28	Morales García, Francisco Manue	2396,28
Llamas Salas, M Estrella	2396,28	Morales López, José Luis	2396,28
Llano Luque, Benjamín	2396,28	Morales López, María Carmen	2396,28
López Carmona, Maria Carmen	2396,28	Morales Martín, Diego	2396,28
López Espino, José	2396,28	Morales Ramírez, Fco. Javier	2396,28
López García, Lourdes	2396,28	Moreno Cazorla, Carmen Maria	2396,28
López Liñan, José Manuel	2396,28	Moreno García, Juan Carlos	2396,28
López López, Antonio	2396,28	Moreno Gómez, Nuria	2396,28
López Luengo, Aurora	2396,28	Moreno Lazo, Ana Belén	2396,28
López Luque, Josefa	2396,28	Moreno Martos, Mónica	2396,28
López Rubio, Mercedes Maria	2396,28	Moreno Mejias, Fco Javier	2396,28
López Sánchez, Fernando Manuel	2396,28	Moreno Millan, Luis	2396,28
Losada Reyes, Tamara	2396,28	Moreno Nadales, José Antonio	2396,28
Luna Agenjo, Inmaculada	2396,28	Moreno Sánchez, Andrés	2396,28
Luna Fernández, Eduardo	2396,28	Morera Morales, Francisco	2396,28
Luna Funes, Emilio Jesús	2396,28	Morera Rodríguez, Rafael	2396,28
Luna Moyano, Maria Pilar	2396,28	Moslero Rodríguez, Manuel	2396,28

Moya Gómez, Sonia	2396,28	Reina Arenas, José Julián	2396,28
Moyano Calero, Mónica	2396,28	Reina Cañadillas, Juan José	2396,28
Muñoz Avalos, Javier	2396,28	Rejano Velasco, Rafael	2396,28
Muñoz Cañete, Francisco Javier	2396,28	Repiso Pedrosa, Juan	2396,28
Muñoz Carvajal, María Elena	2396,28	Requejo Castro, Mónica	2396,28
Muñoz Fernández, Juan	2396,28	Restrepo, Oscar Diego	2396,28
Muñoz Luna, Francisco	2396,28	Revuelta Valero, Josefa Teresa	2396,28
Muñoz Marcos, Ángel David	2396,28	Reyes Arévalo, Fuensanta	2396,28
Muñoz Márquez, Sergio	2396,28	Reyes Gómez, Antonia	2396,28
Muñoz Roldan, Jesús	2396,28	Reyes Reyes, Encarnación	2396,28
Muñoz Sepúlveda, Miguel Ángel	2396,28	Reyes Roldan, Antonio	2396,28
Murillo Romero, Alberto	2396,28	Reyes Vargas, Josefa	2396,28
Nanwa, Sylvain Russel	2396,28	Ricardi Sánchez, Ana Maria	2396,28
Navarro Laguna, Úrsula	2396,28	Risquez Vargas, José	2396,28
Navarro Martínez, María Carmen	2396,28	Rivas Sánchez, José Antonio	2396,28
Nevado Medina, Antonio Ángel	2396,28	Rivero Porras, Eduardo	2396,28
Nieto García, María Araceli	2396,28	Robledo Migallon, María de La Paz	2396,28
Núñez Ruiz, Carmen	2396,28	Rodríguez De La Mata, Rafael	2396,28
Obejo López, Josefa	2396,28	Rodríguez Díaz, Pedro	2396,28
Ortega Carrillo, Francisco	2396,28	Rodríguez González, Francisco Javier	2396,28
Ostos Rodríguez, Mónica	2396,28	Rodríguez Maraver, Elena	2396,28
Otero Villén, Antonio	2396,28	Rodríguez Martínez, Verónica	2396,28
Paez Escobar, José Rafael	2396,28	Rodríguez Mohedano, Antonio Miguel	2396,28
Pain Moreno, Sabrina María	2396,28	Rodríguez Montes, José Luis	2396,28
Palomares Muñoz, Lourdes	2396,28	Rodríguez Rabazas, María Mar	2396,28
Paniagua Ruiz, Inmaculada Conc	2396,28	Rodríguez Ramírez, Irene	2396,28
Paredes Velasco, Elisabet	2396,28	Rodríguez Torres, Natalia Analia	2396,28
Pastor Aranda, Pedro	2396,28	Roldan González, Rocío	2396,28
Pastrana Casado, José Antonio	2396,28	Romera Agraz, Isabel	2396,28
Pedraza Luque, María Dolores	2396,28	Romero Castro, Juan José	2396,28
Pedraza Pericet, Luis	2396,28	Romero Gómez, Juan Antonio	2396,28
Pedraza Salas, Pilar	2396,28	Ropero Camacho, José	2396,28
Pedregosa Cazalilla, Cristóbal	2396,28	Rot Ortega, Manuel José	2396,28
Peña Expósito, José Jesús	2396,28	Rubia Sanz, Fernando	2396,28
Pérez Bioque, Pedro	2396,28	Rueda León, Concepción	2396,28
Pérez Cobos, Carlos	2396,28	Ruiz Adame, Manuel	2396,28
Pérez Expósito, Oscar	2396,28	Ruiz Carrión, Juan Carlos	2396,28
Pérez Fernández, Esther	2396,28	Ruiz Clares, Francisco Javier	2396,28
Pérez Garrido, M.Carmen	2396,28	Ruiz Delgado, Francisco	2396,28
Pérez Jiménez, Almudena	2396,28	Ruiz Expósito, Irene	2396,28
Pérez Lázaro, Blanca	2396,28	Ruiz Jurado, Francisco	2396,28
Pineda Lopera, Antonio	2396,28	Ruiz López, Carmen	2396,28
Pineda Tenes, Albert	2396,28	Ruiz Navas, Agustín	2396,28
Piña Díaz, David	2396,28	Ruiz Ortiz, Encarnación	2396,28
Pizarro Mariscal, J Andrés	2396,28	Ruiz Ramírez, Alfonso	2396,28
Pizarro Mora, Gema	2396,28	Ruz Luque, Inmaculada	2396,28
Platero Reifs, Juan Manuel	2396,28	Ruz Virgen, José Antonio	2396,28
Plaza Nohales, Pilar	2396,28	Saavedra Pastrana, Victor Manuel	2396,28
Polo Córdoba, Rafael	2396,28	Sag Castellano, María Del Pilar	2396,28
Polonio Hidalgo, José María	2396,28	Salado Legran, Rafael	2396,28
Ponferrada Sánchez, Victor	2396,28	Salas Navarro, Juan Manuel	2396,28
Porras Porras, María Rosario	2396,28	Salazar Carrillo, Constanza	2396,28
Portero Barba, José Manuel	2396,28	Salazar Moran, Mario Alejandro	2396,28
Pozo Garrido, María Nazaret	2396,28	Salazar Poyato, Manuel Rafael	2396,28
Pozuelo Martínez, Antonia	2396,28	Saldañas Ruiz, Alexandro	2396,28
Priego Galvez, Joaquín	2396,28	San Matías Rosales, Mariano	2396,28
Quero Beurno, Lucas	2396,28	Sánchez Acuña, Ángel	2396,28
Quero Ortiz, Daniel	2396,28	Sánchez Balmon, Juan Manuel	2396,28
Quintana Espadas, Fco José	2396,28	Sánchez Chao, Mari Carmen	2396,28
Raileanu, Georgiana	2396,28	Sánchez Cuesta, Manuel	2396,28
Ramírez Madueño, Manuel	2396,28	Sánchez Del Arco, Cesar Manuel	2396,28
Redondo Ortiz, Santiago	2396,28	Sánchez Espejo, Raquel	2396,28

Sánchez González, Patricia B	2396,28
Sánchez López, Josefa	2396,28
Sánchez Martínez, Antonia	2396,28
Sánchez Moyano, Ismael	2396,28
Sánchez Muñoz, Mónica	2396,28
Sánchez Pedrajas, Desiree	2396,28
Sánchez Pérez, Fco. David	2396,28
Sánchez Ramírez, Enrique	2396,28
Sánchez Reyes, María José	2396,28
Sánchez Serrano, José Manuel	2396,28
Sánchez Teruel, José	2396,28
Sánchez Zamora, Carmen	2396,28
Santiago Muñoz, Monserrat	2396,28
Sanz Casadesus, Marta	2396,28
Serrano Adrián, María del Mar	2396,28
Serrano Castillo, Dina	2396,28
Serrano Castro, Rafaela	2396,28
Serrano Expósito, Noelia	2396,28
Serrano Grande, María Jesús	2396,28
Serrano Hidalgo, María Araceli	2396,28
Sias Piedad, Miguel Ángel	2396,28
Silveria Sánchez, Laura	2396,28
Solano Marín, Fco José	2396,28
Soler Salcedo, José David	2396,28
Solis Carrasquilla, Rafael	2396,28
Soria Medina, Danais	2396,28
Soto Lerma, Blanca Fanny	2396,28
Sotomayor Wic, David	2396,28
Tapia Montes, María Sierra	2396,28
Toledano Luque, Javier Jesús	2396,28
Toro García, María Dolores	2396,28
Torrubia Ramón, Isabel Pilar	2396,28
Trujillo Jiménez, Emma	2396,28
Uceda Martínez, José María	2396,28
Urbano Castillo, Francisco	2396,28
Urbano Río, Antonia	2396,28
Valderramas Infante, José	2396,28
Valenzuela Alejandro, Pablo Fernando	2396,28
Valenzuela Borrego, Dolores	2396,28
Valle Capote, Francisco	2396,28
Vallejo Barea, Manuel	2396,28
Vargas Granados, José Manue	2396,28
Velasco Gómez, Daniel	2396,28
Velasco Salado, Juan Miguel	2396,28
Vida Marcillo, Antonio Jesús	2396,28
Vilaplana Fernández, Cristina	2396,28
Villa Jiménez, Juan M	2396,28
Villa Peña, Nazaret María	2396,28
Villanueva Muñoz, José Ángel	2396,28
Zafra Crespín, María Carmen	2396,28
Zamora Fuentes, Antonio	2396,28
Zamora Prieto, Juan	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 478</b>	<b>TOTAL: 1.145.421,84</b>

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Se-**  
**guridad Social**  
**Administración número 1**  
**Córdoba**

Núm. 4.569/2011

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

**Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de Alta.**

140071325208; José Carlos Cano Romero; 01/04/2011  
 460096801455; Rosa Bueno Torres; 01/04/2011

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 25 de abril de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Núm. 4.570/2011

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta de Oficio, según actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S., a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican, al haberse comprobado que realizan actividad por la que deben quedar encuadrados en dicho Régimen Especial:

**Nº Afiliación.- Nombre.- F. Real.- F. Efectos.**

140069418651; Antonio Ruiz Moreno; 01/02/2007; 01/03/2011

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 25 de abril de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Núm. 4.571/2011

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto conceder la mejora de la cobertura de las contingencias profesionales y de la prestación por cese de actividad en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), a los afiliados que a continuación se relacionan:

**Nº Afiliación.- Nombre.- Efectos del cambio solicitado.**

140069268505; Luis Rafael Blanco González; 01/04/2011

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 25 de abril de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 4.572/2011

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D<sup>a</sup> Isabel Orozco Puig, con DNI 28684505D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Ancha, 64 1 p de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 7 de abril de 2011, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc. tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 10/11/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido

tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

**Importe deuda:**

Principal: 454,25 euros

Recargo: 90,87 euros

Intereses: 41,73 euros

Costas devengadas: 140,28 euros

Total: 727,13 euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 7 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc. tal., Rafaela Sánchez Niza.

**Relación de bienes embargados:**  
**(con valoración de los mismos)**

Deudor: Orozco Puig Isabel

Finca número: 02

**Datos Registro**

REG: 14028 Nº TOMO: 1237 Nº LIBRO: 390 Nº FOLIO: 78 Nº FINCA: 13639

Importe de la tasación: 49500,00 euros

**Datos finca**

Descripción Finca: Casa Sup 55 m2

Calle: Ancha, 52

Localidad: Palma del Río. Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14700

#### Descripción ampliada

Urbana: Casa, totalmente interior, sita en calle ancha, 52 de Palma del Río. Su acceso lo tiene a través de un pasillo de 16 metros de largo común para todos los propietarios. Tiene una superficie de 55 m2.

Titular: Isabel Orozco Puig, con el pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Palma del Río.

Córdoba, 7 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 4.573/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Miguel Ángel Jiménez Jiménez, con DNI 30518295D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Periodista José Luis de Córdoba, 14 3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 5 de abril de 2011, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D<sup>a</sup> María Dolores Cuesta Rojano, cuyo último domicilio conocido fue en calle Periodista José Luis de Córdoba, 14 3, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30518295D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 029089585	10/09	0521
14 10 010348962	11/09	0521

Importe principal: 434,38 euros

Recargo de apremio: 86,86 euros

Intereses: 33,28 euros

Costas devengadas: 10,64 euros

Costas presupuestadas: 16,34 euros

Total: 581,50 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Jiménez Jiménez Miguel Ángel

Finca número: 01

**Datos Registro**

REG: 14021 N° TOMO: 2020 N° LIBRO: 194 N° FOLIO: N° 157  
FINCA: 11953

**Datos finca**

Descripción Finca: Vvda sup útil 70 m2 VPO  
Calle: Periodista José Luis de Córdoba, 14  
Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14010

**Descripción ampliada**

Urbana: Vivienda V P o sita en calle periodista José Luis de Córdoba, número 14 portal 1, planta 1, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 60 m2, se le vincula la plaza de garaje numero 55, con una superficie de 22,96 m2 y trastero numero 55, con superficie 4,78 m2 en sótano.

Titulares: Miguel Ángel Jiménez Jiménez y María Dolores Cuesta Rojano con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad numero cuatro de Córdoba.

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Recargo de apremio: 222,95 euros  
Intereses: 85,19 euros  
Costas devengadas: 0,00 euros  
Costas presupuestadas: 40,14 euros  
Total: 1.463,01 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

Núm. 4.574/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Juan Luis Castro Santiago, con DNI 30802987F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Antonio de Padua, 2 5 1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 5 de abril de 2011, las notificaciones al deudor y a su cotitular D<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Antonio de Padua, 2 5 1, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30802987F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 025344072	8/09	0521
14 09 028619743	9/09	0521
14 09 029119291	10/09	0521
14 10 010034724	11/09	0521
14 10 010034825	12/09	0521

Importe principal: 1.114,73 euros

46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Castro Santiago Juan Luis

Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 14018 Nº TOMO: 1323Nº LIBRO: 288 Nº FOLIO: Nº 120  
FINCA: 21279

#### Datos finca

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda sup const 92,55 m2 útil 70 m2

Calle: San Antonio de Padua, Esc B 5 1

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14001

#### Descripción ampliada

Urbana: Vivienda tipo 3, numero 1 de la quinta planta del bloque B, señalado con el numero 2, 4, 6 y 8 de la calle san Antonio de Padua en Córdoba. Tiene una superficie construida de 92,55 m2 y útil de 70 m2.

Titulares: Juan Luís Castro Santiago y Maria Dolores Muñoz Fernández con el 50% del pleno dominio con carácter privativo cada uno. Inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Córdoba

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 010345347	10/08	0611
14 09 013351034	12/08	0611
14 09 016792312	2/09	0611
14 09 022418918	5/09	0611
14 09023879271	6/09	0611
14 09 025748846	7/09	0611
14 09 027845460	8/09	0611
14 09 029522550	9/09	0611
14 10 010779196	10/09	0611
14 10 011937843	11/09	0611
14 10 013455386	12/09	0611
14 10 015861188	1/10	0611
14 10 017656294	2/10	0611
14 10 020135555	3/10	0611
14 10 022489120	4/10	0611
14 10 024892801	5/10	0611

Importe principal: 827,66 euros

Recargo de apremio: 165,55 euros

Intereses: 65,84 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 29,99 euros

Total: 1.089,04 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de

Núm. 4.575/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Bonilla López, con DNI 30451834H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. del Guadalquivir, 7, de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 5 de abril de 2011, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30451834H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Bonilla López José  
Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 14024 Nº TOMO: 1164 Nº LIBRO: 99 Nº FOLIO: Nº 211  
FINCA: 5472

#### Datos finca

Descripción Finca: 33% casa sup const 127,40 m2 util 68,90 m2.

Calle: Norte, 16  
Localidad: Villaviciosa. Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14300

#### Descripción ampliada

Urbana: Casa marcada con el número dieciséis de la calle norte de Villaviciosa de Córdoba, ocupa una superficie de ciento veintisiete metros, cuarenta decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados están edificados, y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta conteniendo varias dependencias. Linda por la derecha entrando con propiedad de Juana Expósito, antes Manuel Ramírez Tena; izquierda, con propiedad de Rafael Molina Moreno, y al fondo, con herederos de Luciano de la Torre, antes solares del ayuntamiento. Referencia catastral: 3065415UH2136N000110.

Titulares: José, Antonia y Gonzála María Bonilla López, con el 33.33 % pleno dominio cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cde Córdoba.

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 4.576/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Moreno Castillejo, con DNI 30796334R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Andalucía, 3, de Montemayor, donde se remitieron con fecha 5 de abril de 2011, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30796334R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 027665482	7/10	0521
14 10 028597490	8/10	0521

Importe principal: 500,88 euros  
Recargo de apremio: 100,17 euros  
Intereses: 15,99 euros  
Costas devengadas: 0,00 euros  
Costas presupuestadas: 18,26 euros  
Total: 635,30 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los

bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Moreno Castillejo Francisco

##### Datos Registro

REG: 14015 Nº TOMO: 1042 Nº LIBRO: 147 Nº FOLIO: Nº 161  
FINCA: 8416

##### Datos finca

Descripción Finca: Local con sup const 201 m2  
Calle: Andalucía, 3 Bj A  
Localidad: Montemayor. Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14530

##### Descripción ampliada

Urbana: Local señalada con letra A, en planta baja del numero tres de la calle Andalucía, en Montemayor. Tiene una superficie construida de 201 m2.

Titular: Francisco Moreno Castillejo, con el 100% del peno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad de la Rambla  
Finca número: 02

##### Datos Registro

REG: 14015 Nº TOMO: 1042 Nº LIBRO: 147 Nº FOLIO Nº 171  
FINCA: 8418

#### Datos finca

Descripción Finca: Vvda sup const 171 m2  
Calle: Andalucía, 3 1 A  
Localidad: Montemayor. Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14530

#### Descripción ampliada

Urbana: Vivienda señalada con letra A, primera planta, del numero 3 de la calle Andalucía, en Montemayor. Tiene una superficie construida de 171 m2

Titular: Francisco Moreno Castillejo, con el 100% del peno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad de la Rambla

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 4.577/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Dª María del Carmen González Canales, con DNI 5229168A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Alonso el Sabio, 10 1 1 A, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 5 de abril de 2011, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 5229168A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 024830376	7/09	0521
14 09 025363169	8/09	0521
14 09 028638638	9/09	0521
14 09 029138388	10/09	0521
14 10 010396250	11/09	0521
14 10 012900870	12/09	0521
14 10 014669607	1/10	0521
14 10 015384373	3/10	0521
14 10 015384272	2/10	0521

Importe principal: 2.214,90 euros  
Recargo de apremio: 442,99 euros  
Intereses: 152,13 euros  
Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 79,80 euros

Total: 2.889,82 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal.,  
Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: González Canales María del Carmen

Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 14026 N° TOMO: 1850 N° LIBRO: 1115 N° FOLIO: N° 4  
FINCA: 58289

#### Datos finca

Descripción Finca: Vvda con sup const 112,64 m2

Calle: Alonso el Sabio, 10 1 1

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14001

#### Descripción ampliada

Urbana: Vivienda sita en el portal 1, planta primera del Edificio Residencial El Carmen, sito en calle Alonso el Sabio, número 10 de Córdoba. Tiene una superficie construida de 112,64 m2.

Titular: María del Carmen González Canales con el pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad numero siete de Córdoba

Finca número: 02

#### Datos Registro

REG: 14026 N° TOMO: 1851 N° LIBRO: 1116 N° FOLIO: N° 87  
FINCA: 58443

#### Datos finca

Descripción Finca: Pz aparcamiento nº 27 sup const 32,34 m2

Calle: Alonso el Sabio, 10 -2 27

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14001

#### Descripción ampliada

Urbana: Plaza aparcamiento número 23, en segunda planta de sótano del edificio sito en calle Alonso el Sabio, numero 10 de Córdoba. Tiene una superficie construida de 32,34 m2.

Titular: María del Carmen González Canales con el pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad numero siete de Córdoba

Córdoba 5 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal.,  
Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 4.578/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Bermudo Vidal, con DNI 30534771V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Dispersas, s/n, de La Ventilla, en Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 17 de marzo de 2011, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-  
tcal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes in-  
muebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se  
instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deu-  
dor de referencia, con DNI número 30534771V, por deudas a la  
Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias  
de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continua-  
ción se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 022280063	4/10	0111

Importe principal: 515,72 euros

Recargo de apremio: 103,12 euros

Intereses: 20,63 euros

Costas devengadas: 10,64 euros

Costas presupuestadas: 19,36 euros

Total: 669,47 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los  
previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recauda-  
ción de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto  
1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embarga-  
dos los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en  
la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a  
las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que  
al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Eje-  
cutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el cita-  
do Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en  
pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de  
su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar  
objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el  
deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contra-  
dictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de  
quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación  
de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación  
o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valora-  
ciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma  
de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excedie-  
ra del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los  
bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de  
Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones  
profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro pe-  
rito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no  
superior a los quince días desde su designación. Dicha valora-  
ción, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar com-  
prendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y ser-  
virá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110  
y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de  
la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación pre-  
ventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de  
la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figu-  
ren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones perti-  
nentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Di-  
rección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3  
del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títu-  
los de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el tér-

mino de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la  
presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán  
suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, po-  
drá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la  
Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,  
contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo  
dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad So-  
cial, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de ju-  
nio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de  
apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía  
para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de  
dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el  
mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo  
46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación  
con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE  
del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-  
cas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comuni-  
ca a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley  
30/1992.

Córdoba 17 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva  
Accctal., Rafaela Sánchez Niza.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Bermudo Vidal Antonio

Finca número: 01

#### Datos Registro

REG: 14012 Nº TOMO: 1579 Nº LIBRO: 253 Nº FOLIO: Nº 166  
FINCA: 13205

#### Datos finca

Descripción Finca: Vvda sup const 150,27 m2

Calle: Pz Real, 3

Localidad: La Ventilla.- Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14112

#### Descripción ampliada

Urbana: Vivienda con cochera, señalada con el número 2, con  
acceso propio e independiente a través de la calle catorce, la cual  
forma parte de un edificio con fachadas a la Plaza Real, número 3  
y a la calle catorce sin numero, de la Aldea de la Ventilla en Fuen-  
te Palmera, con una superficie construida de 150,17 m2.

Titular: Antonio Bemudo Vidal con el pleno dominio con carác-  
ter privativo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba 17 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva  
Accctal., Rafaela Sánchez Niza.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.995/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la  
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de  
Andalucía por la que se concede autorización de puesta en  
servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta ten-  
sión.**

(Expte: AT 108/09, libex: 1014)

#### Antecedentes:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Iznajar, solicita an-  
te esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y

Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea de media tensión a 25 kV y dos centros de transformación de tipo intemperie de 160 kVA para electrificación rural de Aldea Los Juncas en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 2 de julio de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 22 de marzo de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-530433 Línea Subestación Iznajar-Iznajar, derivación La Celada.

Final: Centros de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2,749 + 0,054.

Conductores: LA-56.

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Aldea Los Juncas.

Término municipal: Iznájar (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT- 1 (160) y CT-2 (160).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 3.996/2011

Ref. Expediente A.T. 197/96

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Casillas y paraje Aeropuerto-Lavadero-Quintos, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea eléctrica por afección de obras de ampliación y por ronda de acceso al aeropuerto de Córdoba.

d) Características principales:

1º.- Modificación de línea eléctrica (Casillas\_2) de alta tensión a 20 kV con dos tramos aéreos de 241, y 110 m con conductores LA-110.

2º.- Modificación de trazado de línea eléctrica (Casillas\_2) subterránea de alta tensión a 20 kV de 1.158 m de longitud, con conductor AI 3 (1 x 150), entre los centros de distribución nº 67070 y nº 39362 y soterramiento de línea eléctrica aérea (Casillas\_2), desde el apoyo nº A507680 hasta conexión a cable subterráneo de alimentación del centro de distribución nº 73231, con conductor AI 3 (1 x 150), con una longitud de 387 m, acometida al centro de distribución nº 38733 de 149 m y un último tramo de 121 m e instalación de un centro de seccionamiento y acometida a instalaciones aeroportuarias.

3º.- Modificación de la línea aérea de doble circuito denominada "Gobernador-Vistalegre y Casillas\_2" con una longitud de 588 m y conductor LA-110, con inicio en el pórtico de la Subestación y fin en el apoyo A500003.

4º.- Modificación de línea aérea de 20 kV de simple circuito denominada "Ramal Santa Lucia" con una longitud de 1.404 m con conductor LA-110, con inicio en apoyo A500147 y fin en apoyo A507646.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 3.997/2011

Ref. Expediente A.T. 308/98

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial Industrial "Ctra. Palma" en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea eléctrica por afección de obras de ampliación del aeropuerto.

d) Características principales:

1º.- Soterramiento de línea eléctrica denominada "Don Quiterio" de alta tensión a 15 kV de 200 m de longitud, con conductor AI 3 (1 x 150) con inicio en apoyo A507369 y final en apoyo A507370.

2º.- Soterramiento de línea eléctrica denominada "Don Quiterio" de alta tensión a 15 kV de 3.713 m de longitud, con conductor AI 3 (1 x 150) y ampliación de CD nº 37931 "Castillo\_5" y dos nuevos centros de transformación de tipo interior de 630 y 2 x 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 3.998/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.**

Expte: AT 329/91

**Antecedentes:**

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión S/C 25 kV, ubicada en paraje Espantassueños, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Tramo reformado de línea eléctrica.**

Origen: Apoyo A-538166X de Línea Nudo\_D de Subestación Cordobilla.

Final: Apoyo A-558167X de Línea Nudo\_D de Subestación Cordobilla.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,328.

Conductores: LA-56.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 6 de abril de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.103/2011

Ref. Expediente: A.T. 179/71

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se se-

ñalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Los Santos" y "Los Polvillares", el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Modificación de trazado y sustitución de conductor de la línea eléctrica a 15 kV denominada "Monturque" de 3.607 m de longitud y conductor LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.104/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.**

Expediente A.T.: 140/09, Libex:1066

**Antecedentes:**

Primero: La entidad Providal S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Red subterránea en alta tensión para suministro eléctrico de un edificio de viviendas en el C/ Callejón de la Charquilla, s/n en Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 2 de noviembre de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 25 de enero de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo Línea Almodóvar\_2.

Final: Centro de transformación nº 40080 "Estación".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,050 + 0,080.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Callejón de la Charquilla, s/n.

Municipio: Almodóvar del Río (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 13 de abril de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.105/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.**

Expte: AT 468/82

**Antecedentes:**

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión S/C 25 kV LA-56 ubicada en el paraje Castellar, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Tramo reformado de línea eléctrica:**

Origen: Apoyo nº 7 de Línea Cambalache.

Final: Apoyo nº 13 Línea Cambalache.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 1,595.

Conductores: LA-56.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 13 de abril de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.108/2011

Ref. Expediente A.T. 154/90

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Santa Clara en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea eléctrica por afección de obras de ampliación del aeropuerto.

d) Características principales: Soterramiento de línea eléctrica de alta tensión a 20 kV de tensión de 2.304 m de longitud, con conductor AI 3 (1 x 240).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.143/2011

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de parte de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el expediente AT 82/92.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad D<sup>a</sup> Antonia Carrillo Granados, que fue objeto del expediente A.T. 82/92, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

**Adquirente:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: D<sup>a</sup> Antonia Carrillo Granados.

**Características:**

Expediente: AT 82/92.

Ubicación de la instalación: Finca Paredes de Uñarte-Lo Mena.

Término Municipal: Lucena, Córdoba.

Instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión de 15 kV y 30 m de longitud y centro de transformación 50 kVA.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 13 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.144/2011

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de parte de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el expediente AT 774/83.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad Empresa Carbonífera del Sur-Encasur, S.A., que fue objeto del expediente A.T. 774/83, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

**Adquirente:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Empresa Carbonífera del Sur-Encasur, S.A.

**Características:**

Expediente: AT 774/83.

Ubicación de la instalación: Subestación de Peñarroya a El Porvenir. Mina Cervantes El Porvenir de la Industria Fuente Obejuna.

Término Municipal: Fuente Obejuna, Córdoba.

Instalación:

- Línea M.T. a 15 kV de 4.026 m, S/C. Su origen es la Subestación "Peñarroya" con final en Centro de Transformación de 2.500 kVA.

- Línea M.T. a 5 kV de 2.933 m, S/C. Su origen es la Subestación "Peñarroya" con final en Centro de Transformación de 2.500 kVA.

Nota: Cesión parcial de las instalaciones del expediente AT 774/83 según plano obrante en el mismo, quedando consignadas dichas instalaciones cedidas con el número de expediente AT 774/83 (bis).

Se cederá a Endesa Distribución Eléctrica el primer tramo de la línea eléctrica (4.026 m) y parte del segundo tramo (2.394 m). No se cederán los centros de transformación objeto del expediente, ni los 539 m restantes del segundo tramo.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 15 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.815/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.**

Expte: AT 135/10, Libex: 1296

Antecedentes:

Primero: La entidad Acristalia S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 kV y centro de transformación interior de 1.000 kVA situado en Polígono industrial Fuente Palma A-1 Sur, parcelas 76 y 77 del Sector PP-1 y parcelas 52, 53, y 54 del Sector PPI-2 en el término municipal de Benamejé (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Acristalia S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### **Línea eléctrica.**

Origen: Calle I, del Polígono Fuente Palma.

Final: Centro de seccionamiento y entrega.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,017.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

#### **Centro de seccionamiento.**

Emplazamiento: Parcela 54 del Sector 2.

Municipio: Benamejí (Córdoba).

Tipo: interior.

Tensión de servicio: 25 kV.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 6 de mayo de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 11.979/2011

### **Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.**

Expte: AT 173/09, Libex: 1100

#### **Antecedentes:**

Primero: Las entidades a Pronavico S.L. e Inversiones Fuente dueñas S.L. solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Red de subterránea de media tensión, C.T. de 250 kVA y red de B.T. para suministro de energía eléctrica a 2 bloques de 8 viviendas, locales comerciales y garajes en las calles Arquitecto Mateo Goya y Poeta Francisco Baena, en localidad de Baena (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Pronavicor S.L. e Inversiones Fuenteduñas S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: CD nº 76654 "Arq. M. Gaya".

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,050.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento : C/ Arquitecto Mateo Gaya, s/n.

Municipio: Baena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dis-

puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 11 de noviembre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

---

**Consejería de Empleo  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.547/2011

**Código de Convenio número 14000215011982**

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 28 de marzo de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Madera de la Provincia de Córdoba, por los que se aprueban la revisión salarial y los demás conceptos económicos para 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de me-

dios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 5 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

### **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

#### **ASISTENTES:**

##### **POR UNEMAC**

D. Javier Espinosa Gómez.

D<sup>a</sup> Rosa Algar Ruíz.

D. Rafael Hurtado Sánchez.

##### **Asesor:**

D. Juan Luís Luque Barona.

##### **POR CCOO:**

D. Andrés Pozuelo Moya.

D. Raúl Tirado Santofimia.

##### **POR UGT:**

D. Jaime Sarmiento Díaz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Grande Arévalo.

En Córdoba, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de marzo de dos mil once, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Madera de la Provincia de Córdoba, en la sede social de la Unión de Empresarios de la Madera de Córdoba (UNEMAC) al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º y la Disposición Transitoria del texto del Convenio Colectivo y efectuar el cálculo de los conceptos y tablas salariales definitivas para el ejercicio 2010.

Abierta la sesión se manifiesta que la subida salarial pactada para el año 2010, se acordó en reunión de 27 de julio de 2010 desarrollar de la siguiente forma:

Efectuar con fecha de efectos de 1º de enero de 2010 una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2010, consistente en un 1,3%, y proceder a la homogenización de las categorías profesionales, para lo seguirían los siguientes criterios:

a) El cálculo se ha hecho sobre las tablas salariales definitivas del año 2009, a las que se le ha efectuado el incremento salarial previsto para 2010. Sobre la base resultante se ha aplicado el porcentaje previsto en la Disposición Adicional VI "Adaptación del Nuevo Modelo de Clasificación Profesional".

b) El porcentaje de diferencial se ha aplicado sobre el salario base fijado en €/día natural en todos los casos, excepto en aquellos que en la tabla se recogen fijados en €/mes.

Finalizado el año 2010 y una vez conocido el IPC real de dicho año se procederá a actualizar las tablas con el diferencial entre el 1,2% y el IPC Real, con efectos de 1 de enero de 2010.

Por tanto y una vez constatado que el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2010, resultó un 3,00 % se acuerda lo siguiente:

Primero. Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2010, consistente en un incremento del 1,80%, que pasarán a constituir los conceptos y tablas salariales definitivas del año 2010.

Segundo. Las partes acuerdan que la actualización o atrasos correspondientes al año 2010 (cifrada en un 1,8%) podrá ser realizada de manera aplazada por las empresas con el límite máximo del 30 de septiembre de 2011.

Tercero. Aprobar la adecuación del articulado del convenio, respecto de aquellos artículos que son afectados.

Cuarto. Elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados, y la adecuación del articulado del convenio a los efectos de su homologación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Las partes acuerdan reunirse en la primera semana de mayo de 2011 para tratar sobre la actualización de las tablas salariales del año 2011.

Sexto. Facultar a D. Juan Luis Luque Barona para que presente el acta en que se recogen estos acuerdos ante la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por vía telemática.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado.

POR UNEMAC.- POR FECOMA CCOO.- POR MCA UGT.- Varias firmas ilegibles.

#### **ANEXO I**

##### **ADECUACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL I DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Con carácter extraordinario para el año 2010 y 2011, las partes han acordado la sustitución del punto 5º de la cláusula original del convenio por el siguiente redactado:

5.- Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este convenio no serán de necesaria y obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los dos ejercicios contables anteriores al que se pretenda implantar esta medida. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para el año siguiente, en las que se contemplarán la evolución del mantenimiento del nivel de empleo.

Con carácter excepcional, y durante los años 2010 y 2011, la situación de pérdidas indicada en el párrafo anterior, no será requisito necesario, debiendo acreditar las empresas su situación productiva, económica y financiera real así como sus previsiones para el año en curso.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de los salarios.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

Las empresas en las que, a su juicio, concurren las circunstancias expresadas, comunicarán a los representantes de los trabajadores su deseo de acogerse al procedimiento regulado en esta cláusula, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este convenio o de su revisión salarial. En la misma forma será obligatoria su comunicación a la Comisión Mixta Paritaria territorial.

En el plazo de veinte días naturales a contar de esta comunicación, la empresa facilitará a los representantes de los trabajadores la documentación a la que se hace referencia en párrafos anteriores y dentro de los siguientes diez días las partes deberán acordar la procedencia o improcedencia de la aplicación de esta cláusula.

El resultado de esta negociación será comunicado a la Comisión Mixta de Interpretación territorial correspondiente en el plazo de cinco días siguientes a haberse producido el acuerdo o desacuerdo, procediéndose en la forma siguiente:

a) En caso de acuerdo la empresa y los representantes de los

trabajadores negociarán los porcentajes de incremento salarial a aplicar. En estos casos, la Comisión Paritaria competente revisará y validará los acuerdos derivados de la medida excepcional

b) En caso de no haber acuerdo, la Comisión Mixta competente examinará los datos puestos a su disposición, recabará la documentación complementaria que estime oportuna y los asesoramientos técnicos pertinentes. Oirá a las partes, debiendo pronunciarse sobre si en la empresa solicitante concurren o no las circunstancias exigidas en el párrafo primero de este punto.

Este procedimiento se tramitará en el plazo de un mes a partir de que las partes den traslado del desacuerdo a la Comisión Mixta territorial.

Los acuerdos de la Comisión Mixta competente se tomarán por unanimidad y si no existiera ésta, elevarán la consulta a la Comisión Mixta de Interpretación Estatal que deberá resolver la discrepancia, pudiendo, para ello, solicitar informe de auditores-censores jurados de cuentas, siendo los gastos que se originen por ésta intervención, de cuenta de la empresa solicitante, a no ser que la empresa aporte cuentas auditadas. Durante el presente periodo de vigencia extraordinaria no resultará necesario aportar el informe anteriormente indicado, pero sí toda la documentación que considere pertinente la Comisión Paritaria Estatal.

Este procedimiento se tramitará en el plazo de un mes a partir de que la Comisión Mixta territorial dé traslado del desacuerdo a la Comisión Mixta de Interpretación Estatal.

Los plazos establecidos en esta cláusula serán de caducidad a todos los efectos.

En todo caso, debe entenderse que lo establecido en los párrafos anteriores sólo afectará al concepto salarial hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto de lo pac-

tado en este Convenio.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y de los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto a todo ello, sigilo profesional.

En aquellas empresas en las que se haga uso de la presente cláusula durante dos años consecutivos se deberá acordar con la representación de los trabajadores y comunicar, obligatoriamente, este hecho a la comisión paritaria territorial.

Durante el periodo de descuelgue quedará sin efecto lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, prorrogándose los plazos establecidos en la misma por igual periodo temporal que la inaplicación salarial, siempre y cuando las partes acuerden tal extremo.

Finalizado el período de descuelgue las empresas afectadas se obligan a proceder a la actualización inmediata de los salarios de los trabajadores, para ello, se aplicaran sobre los salarios iniciales los diferentes incrementos pactados durante el tiempo que duro la aplicación de esta cláusula. En igual medida, se reiniciará el computo de aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta por el plazo de cumplimiento restante.

Para la aplicación de la medida excepcional establecida en la presente cláusula será requisito indispensable que, se haya procedido a la previa actualización de las tablas salariales (en el porcentaje del 1,8% pactado), conforme a lo dispuesto el Convenio Estatal. La aplicación práctica de de ambas medidas únicamente podrá llevarse a efecto una vez publicada la presente acta en el BOP.

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2010 INCREMENTADAS EN 1,3 + (3,00 -1,2)%, SOBRE DEFINITIVAS 2009 MÁS EQUIPARACIÓN GRUPOS**

Categorías y Grupos profesionales	Salario Base <i>D = € día natural M = € mes</i>	Plus asistencia (euros día trabajado)	Plus transporte (euros día trabajado)	Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones (incluido Descanso Semanal)		Valor cálculo día vacaciones devengadas y no disfrutadas	Valor hora ordinaria	Horas extras 75% días laborables	Horas extras 100% sáb y festivos
				semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria				
<b>GRUPO II</b>													
PERITO TITULADO	M 1.499,33 €	9,51 €	2,50 €	2.013,22 €	11,12 €	2.013,22 €	10,94 €	1.784,83 €	4,89 €	81,13 €	14,23 €	24,91 €	28,46 €
<b>GRUPO III</b>													
JEFE ADMTVO.	M 1.363,14 €	9,00 €	2,50 €	1.840,60 €	10,17 €	1.840,60 €	10,00 €	1.633,14 €	4,47 €	74,23 €	13,03 €	22,80 €	26,06 €
<b>GRUPO IV</b>													
ENCARGADO	D 39,63 €	6,92 €	2,50 €	1.576,82 €	8,71 €	1.576,82 €	8,57 €	1.396,50 €	3,83 €	63,48 €	11,35 €	19,87 €	22,70 €
TUPISTA 1ª	D 38,60 €	6,92 €	2,50 €	1.510,71 €	8,35 €	1.510,71 €	8,21 €	1.365,60 €	3,74 €	62,07 €	11,06 €	19,36 €	22,12 €
OF. 1ª ADMTVO.	M 1.196,40 €	8,68 €	2,50 €	1.639,53 €	9,06 €	1.639,53 €	8,91 €	1.456,80 €	3,99 €	66,22 €	11,61 €	20,32 €	23,22 €
OF. 1ª COND. 1ª	D 38,33 €	6,92 €	2,50 €	1.492,92 €	8,25 €	1.492,92 €	8,11 €	1.357,50 €	3,72 €	61,70 €	10,99 €	19,22 €	21,98 €
<b>GRUPO V</b>													
OF. 2ª ADMTVO.	M 1.095,39 €	7,69 €	2,50 €	1.474,08 €	8,14 €	1.474,08 €	8,01 €	1.326,09 €	3,63 €	60,28 €	10,59 €	18,53 €	21,18 €
OF. 2ª COND. 2ª	D 36,25 €	6,92 €	2,50 €	1.438,29 €	7,95 €	1.438,29 €	7,82 €	1.295,10 €	3,55 €	58,87 €	10,49 €	18,36 €	20,98 €
VIAJANTE	M 1.118,92 €	8,03 €	2,50 €	1.530,83 €	8,46 €	1.530,83 €	8,32 €	1.359,82 €	3,73 €	61,81 €	10,87 €	19,01 €	21,74 €
GUARDA o VIGILANTE	D 36,72 €	6,92 €	2,50 €	1.418,35 €	7,84 €	1.418,35 €	7,71 €	1.309,20 €	3,59 €	59,51 €	10,56 €	18,49 €	21,12 €
<b>GRUPO VI</b>													
AYUDANTE	D 33,82 €	6,92 €	2,50 €	1.361,57 €	7,52 €	1.361,57 €	7,40 €	1.222,20 €	3,35 €	55,55 €	9,90 €	17,32 €	19,80 €
PEON ESPECIALISTA	D 33,25 €	6,92 €	2,50 €	1.313,64 €	7,26 €	1.313,64 €	7,14 €	1.205,10 €	3,30 €	54,78 €	9,72 €	17,02 €	19,44 €
AUX. ADMTVO.	M 979,62 €	7,03 €	2,50 €	1.313,20 €	7,26 €	1.313,20 €	7,14 €	1.190,52 €	3,26 €	54,11 €	9,52 €	16,66 €	19,04 €
<b>GRUPO VII</b>													
PEON ORDINARIO	D 32,49 €	6,92 €	2,50 €	1.293,42 €	7,15 €	1.293,42 €	7,03 €	1.182,30 €	3,24 €	53,74 €	9,54 €	16,70 €	19,08 €
<b>FORMACIÓN</b>													
Formación 3º año	D 22,76 €	6,92 €	2,50 €	956,59 €	5,29 €	956,59 €	5,20 €	890,40 €	2,44 €	40,47 €	7,13 €	-	-
Formación 2º año	D 19,86 €	6,92 €	2,50 €	853,05 €	4,71 €	853,05 €	4,64 €	803,40 €	2,20 €	36,52 €	6,41 €	-	-
Formación 1º año	D 19,10 €	6,92 €	2,50 €	767,36 €	4,24 €	767,36 €	4,17 €	780,60 €	2,14 €	35,48 €	6,15 €	-	-

## ANEXO I 2010 (3,1%) CONVENIO COLECTIVO MADERA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cuadro de trabajos mínimos a realizar por jornada normal de 8 horas de trabajo, en colocación de carpinterías de madera en obras.

	Nº Unidades	Precio Unidad del exceso de Producción (Euros)
1. Colocación de hoja de paso para pintar o similar en cerco metálico con 3 pernios o bisagras, hoja de picaporte tubular y manivela.	6,50	5,42
2. Colgado de hoja de paso para pintar o similar en cerco de madera con 3 ó 4 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos.	5,50	6,51
3. Colgado de hoja de paso enrasada fina en cerco de madera con 3 ó 4 pernios y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos.	4,50	8,13
4. Colgado de hoja de paso moldurada maciza en cerco de madera con 4 ó 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos.	3,50	10,91
5. Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada para pintar en cerco metálico, con 3 pernios o bisagras, el correspondiente herraje con su mitilla y tirador.	5,50	6,51
6. Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada para pintar o similar en cerco de madera, con 4 ó 5 pernios, el correspondiente herraje de cierre, mitilla y tirador.	4,50	8,13
7. Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada fina de cerco de madera de 4 ó 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre, mitilla y tirador.	3,50	10,91
8. Colgado de hoja de entrada a piso, maciza de casetones homoludrada, con 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre, mitilla y tirador.	3,50	10,91
9. Revestido de bastidores, puertas de piso o de paso, con fijación del acero al contracerco y colocación de tapajuntas planas por ambas caras.	4,50	8,13
9(bis) El mismo con tapajuntas moldurada	3,50	10,91
10. Colocación de reguesos de alicatado a una cara, dejándola enrasada con el azulejo.	15,50	2,39
11. Colgado de hoja de armario para pintar, tanto la que lleva pasadores y cierre, como para las que no, con 3 pernios o bisagras y tiradores.	6,50	5,46
12. Colgado de hoja de montante de armario para pintar con dos pernios o bisagras con el correspondiente herraje de cierre con su tirador.	6,50	5,46
13. Revestimiento de armario (entendiéndose por hueco cada una de las partes de armario dispuestas para alojar una o más hojas) comprendiendo repaso del contracerco y colocación del cerco a estallón, incluso parte proporcional de tapajuntas.	6,50	5,38
14. Colgado de hoja de armario de chapas finas tanto para los que lleven pasadores y cierre como para los que no, con 3 pernios o bisagras y su tirador	3,50	10,05
15. Colgado de hoja de montante de armario de chapas finas con 2 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con su tirador.	5,50	6,51
Puertas solapadas tendrán un aumento de 18,60 minutos cada una.		
Puertas correderas de cualquier tipo, tendrán un aumento Por hoja de 18,60 minutos cada una.		
Entrepanos de armarios de menos de 1,50 metros de longitud.	5,50	6,51
Entrepanos de armario de más de 1,50 metros de longitud	4,50	8,13
16. Colocación de tapajuntas de madera para pintar una cara de puerta.	20,50	1,59
Colocación de tapajuntas de madera fina en una cara de puerta.	16,50	2,15
17. Colocación de tapajuntas molduradas en una cara de puerta.	11,00	3,27
18. Colocación de tapa de capitalizado: embisagrada con su cierre de hasta 2 metros de longitud.	13,00	2,66
Embisagrado con su cierre de más de 2 metros de longitud	8,00	4,66
Atomillado con su cierre de más de 2 metros de longitud	13,00	2,66
19. Colocación de persianas con accesorios normales: de hasta 1,50 metros.	6,50	4,05

De hasta 1,50 metros de longitud con manubrio 5,43  
 De más de 1,50 metros de longitud. 4,66  
 20. Colgado de hoja de ventana tanto para las que lleven falleba o pasadores como las que no. 5,42  
 21. Colgado de hoja de balcón tanto para las que lleven falleba como para las que no. 5,42

**RENDIMIENTOS TONELERÍA**

	Unidades	Euros
1 Barriles de 2,4 y 8 litros	6	5,91
2 Barriles de 16 a 32 litros	5	7,29
3 Barriles de 64 litros	4	9,28
4 Barriles de 8 arrobas	3	13,02
5 Medias Botas	2	17,25
6 Botas y Toneles	1,5	26,09



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.945/2011

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, el Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos para el ejercicio de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 13 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º.- La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos para el ejercicio de 2011, de acuerdo con el siguiente desglose:

#### EMPLEOS

**Crédito Extraordinario: 1.410.000,00**

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 230.000,00

Capítulo 6: Inversiones Reales: 1.000.000,00

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 150.000,00

Capítulo 8: Activos Financieros: 30.000,00

**Suplementos de Créditos: 616.098,41**

Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 50.000,00

Capítulo 6: Inversiones Reales: 566.098,41

**Bajas de Ingresos: 77.709,21**

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 77.709,21

**Total Empleos: 2.103.807,62**

#### RECURSOS

**Bajas de Crédito: 1.886.098,41**

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 260.000,00

Capítulo 6: Inversiones Reales: 626.098,41

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 1.000.000,00

**Remanente Líquido de Tesorería: 217.709,21**

**Total Recursos: 2.103.807,62**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de mayo de 2011.- El Presidente, firma ilegible.

Núm. 4.953/2011

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Obras urbanización sistema general de equipamientos en Montoro. ECO-10/2011.

Córdoba, 13 de mayo de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 5.145/2011

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 17 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

#### EMPLEOS

**Crédito Extraordinario: 933.500,00**

Capítulo 1: Gastos de Personal: 20.000,00

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 24.000,00

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 601.000,00

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 288.500,00

**Suplementos de Crédito: 1.044.221,18**

Capítulo 1: Gastos de Personal: 58.320,00

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 479.471,10

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 506.430,08

Total Empleos: 1.977.721,18

#### RECURSOS

**Remanente Líquido de Tesorería: 1.977.721,18**

Total Recursos: 1.977.721,18

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de mayo de 2011.- El Presidente, firma ilegible.

Núm. 5.146/2011

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el ejercicio de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 17 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

#### EMPLEOS

**Suplementos de Créditos: 7.770,00**

Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 7.770,00

Total Empleos: 7.770,00

#### RECURSOS

**Remanente Líquido de Tesorería: 7.770,00**

Total Recursos: 7.770,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de mayo de 2011.- El Presidente, firma ilegible.

Núm. 5.147/2011

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, el Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 17 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

**EMPLEOS****Crédito Extraordinario: 28.000,00**

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 28.000,00

**Suplementos de Créditos: 128.896,04**

Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 128.896,04

Total Empleos:156.896,04

**RECURSOS****Remanente Líquido de Tesorería: 156.896,04**

Total Recursos:156.896,04

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de mayo de 2011.- El Presidente, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 4.944/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Alcaldía con esta fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto.- 11 de mayo de 2011.

Intentada la notificación en el último domicilio de la contribuyente abajo relacionada, por resultar desconocida en el domicilio fiscal, según las actuaciones practicadas hasta ahora (o por haberse ausentado del mismo e ignorarse su actual paradero), de conformidad según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se cita a la interesada abajo relacionada, con el fin de que comparezca en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Liquidadora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, sita en Plaza de España, número 14, para ser notificado.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expediente/Ejercicio.- Contribuyente.- D.N.I./C.I.F.- Importe.

325/2010; D.ª M Carmen Pastor Luque; 24665737P; 81,70 €

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa de lo que yo el Secretario Certifico -Mª D. Villatoro.- J. Cobos (firmado y rubricado)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.Sª.El Secretario, Jesús Cobos Climent.

**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 4.943/2011

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado.

En Espejo, a 16 de mayo de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

**Ayuntamiento de Guadalcazar**

Núm. 4.549/2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, Aprobó Inicialmente el Plan Local de Inversiones Deportivas, que contiene, entre otras, la determinación de las prioridades y las propuestas de actuación 2011-2016.

A efectos de quejas y reclamaciones, el referido expediente, permanecerá expuesto al Público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el B.O.P.

Guadalcazar, 28 de abril de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.588/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos cita-

dos, por el presente anuncio se cita al interesado que se detalla a continuación para ser notificado, por comparecencia, del inicio del expediente de minoración y reintegro de subvención concedida en su día.

El interesado deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 horas, sito en Plaza Nueva, núm. 1 de Lucena, a efectos de practicar la notificación pendiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2010 y en relación a la subvención concedida a D. Osazee Osifo con tarjeta de residencia núm. 3561817Z en la Convocatoria de Subvenciones del ejercicio 2009, se acordó:

a) Iniciar expediente de minoración y reintegro de subvención siendo el importe a reintegrar de doscientos treinta y tres euros con cinco céntimos (233,05 €), según el detalle siguiente:

Finalidad:

- Importe Proyecto: 2.210,00 €.
- % Subvencionado: 30,00 %.
- Importe Subvencionado: 600,02 €.
- Importe Proyecto justificado: 880,67 €.
- % Subvención: 30,00 %.
- Importe Subvencionado según justificantes: 264,20 €.
- 75% Abonado: 497,25 €.
- Importe a reintegrar: 233,05 €.

b) Conceder un plazo de quince días al interesado para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

c) Advertir al interesado que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá obtener de nuevo la condición de beneficiaria de subvenciones hasta no hallarse al corriente de pago de su obligación de reintegro si ésta fuese declarada definitivamente en la resolución del expediente cuya iniciación se acuerda".

Lucena, 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 9.031/2010 (Corrección de anuncio)

El Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, por razones de legalidad y oportunidad, ha visto modificada su figura jurídica en Agencia Pública Administrativa Local, con lo que se han visto alteradas las competencias, funciones y organización de dicha entidad, recogido ello en unos nuevos Estatutos. Ello unido a la aprobación de un Plan de Empleo Municipal para racionalizar y ajustar las estructuras de las organizaciones administrativas, ha conllevado la realización de las correspondientes supresiones, modificaciones, adiciones y adaptaciones en las correspondientes Plantillas de personal.

En consecuencia, procede efectuar las correcciones que a continuación se detallan, en las Bases aprobadas por este Ayuntamiento para la provisión de 3 plazas de Administrativo de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174, de 14 de septiembre de 2010 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 180, de esa misma fecha.

#### Modificaciones que se introducen:

- En el enunciado de las referidas Bases, donde dice "TRES PLAZAS", debe decir: SIETE PLAZAS.

- En el segundo párrafo de la base primera, donde dice "tres plazas", debe decir: siete plazas. Y al final de dicho párrafo, donde dice "incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010", debe decir: incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2008 y 2010.

- El tercer párrafo de esta base primera, que se inicia con: "Los puestos de trabajo .....", queda suprimido en su totalidad.

- En el segundo párrafo de la base segunda, donde dice "Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena", hay que añadir: o en la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo...

- En el final del primer párrafo del apartado "Segundo ejercicio", de la B) Fase de Oposición, incluida en la base octava, donde dice "relativos a tareas propias de los puestos", debe decir: relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala Administrativa.

Lucena, 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.559/2011

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2010, acordó aprobar definitivamente la Innovación del artículo 12.83 del PGOU, de esta ciudad, promovido por el Il. tre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales del Registro Autonómico y habiéndose así mismo certificado el depósito en el Registro Municipal, se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 12.83 del PGOU, que son las se contienen en el anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 3 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### ANEXO

##### Artículo 12.83 Delimitación

1. Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas con las letras Al.

2. Las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan e incluidas en ésta zona no quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones particulares de parcelación, posición y forma de las edificaciones establecidas en los siguientes artículos, no pudiendo en ningún caso realizarse ampliaciones de la ocupación de suelo ni construcciones principales sobre los espacios libres de parcela, salvo las tendentes y precisas para la eliminación de barreras arquitectónicas o instalaciones necesarias para el funcionamiento de los edificios (sanitarias, captación solar, etc...). En caso de sustitución de la edificación podrán reproducirse las condiciones de posición y forma actuales o bien adaptarse a las establecidas en el Plan sin superar en ningún caso la edificabilidad anterior.

Palma del Río a 3 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 4.560/2011

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó aprobar definitivamente la Innovación del PGOU, relativo a suelos dotacionales del cuartel de la Guardia Civil, de esta ciudad, promovido por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales del Registro Autonómico y habiéndose así mismo certificado el depósito en el Registro Municipal, se procede a la publicación del índice de planos de la Innovación del PGOU, relativo a suelos dotacionales del cuartel de la Guardia Civil, que son las se contienen en el anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 29 de abril de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### **ANEXO ÍNDICES DE PLANOS**

##### **Planos de ordenación. Índice.**

- 1 Estructura del término municipal y ordenación del suelo no urbanizable. Ordenación estructural.
- 2 Estructura del término municipal y ordenación del suelo no urbanizable. Ordenación completa.
  - 3.1 Estructura del núcleo urbano. Núcleo principal. Ordenación estructural.
  - 3.2 estructura de los núcleos urbanos. Núcleos secundarios: el Acebuchal-el Baldío, el Calonge, la Estación, la Algaba, Polígono Aeronáutico. Ordenación estructural.
    - 4.1 Calificación, alineaciones, rasantes y alturas. Núcleo principal. Ordenación completa.
    - 4.2 Calificación, alineaciones, rasantes y alturas. Núcleos secundarios: la Algaba, Polígono Aeronáutico ordenación completa.
    - 4.3 Calificación, alineaciones, rasantes y alturas. Núcleos secundarios: el Acebuchal, el Baldío ordenación completa.
    - 4.4 Calificación, alineaciones, rasantes y alturas. Núcleos secundarios: el Calonge, la Estacion. Ordenación completa.
  - 5.1 Régimen del suelo y gestión. Núcleo principal. Ordenación completa.
  - 5.2 Régimen del suelo y gestión. Núcleos secundarios: la Algaba, Polígono Aeronáutico ordenación completa.
  - 5.3 Régimen del suelo y gestión. Núcleos secundarios: el Acebuchal, el Baldío ordenación completa.
    - 6.1 Ordenación suelo no urbanizable hábitat rural diseminado. E: 1:2.000 la Pimentada, el Pison y el Mohino
    - 6.2 Ordenación suelo no urbanizable hábitat rural diseminado. El Carrascal, Pedro Díaz y la Graja
    - 6.3 Ordenación suelo no urbanizable hábitat rural diseminado. Arriel, la Barqueta, el Rincon y el Rinconcillo
      - 7.1 Infraestructuras. Red de abastecimiento núcleo principal.
      - 7.2 Infraestructuras. Red de abastecimiento núcleos secundarios. La Algaba, Acebuchal-Baldío, Polígono Aeronáutico
    - 8.1 Infraestructuras. Red de saneamiento núcleo principal.

- 8.2 Infraestructuras. Red de saneamiento. Núcleos secundarios. La Algaba, Acebuchal-Baldío, Polígono Aeronáutico
- 9.1 Infraestructuras. Red de electricidad. Núcleo principal.
- 10 Edificaciones objeto de reforma, rehabilitación o mejora y áreas degradadas

Palma del Río a 29 de abril de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 4.561/2011

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2011, acordó aprobar la rectificación del Texto Refundido del PGOU, de esta ciudad, promovido por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales del Registro Autonómico y habiéndose así mismo certificado el depósito en el Registro Municipal, se procede a la publicación de la nueva redacción de los artículos 12.229 y 5.42 del PGOU, que son las se contienen en el anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 3 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### **ANEXO**

El art. 5.42 en su apartado correspondiente "Actividades de ocio de la población", se suprime el apartado g), y el apartado f) pasara a tener la siguiente redacción:

f. Cualquier otra actividad destinada al ocio y recreo de la población compatibles con las características físicas de la zona.

El art. 12.229 en su apartado correspondiente "Actividades de ocio de la población", el apartado g) pasara a tener la siguiente redacción:

g) Cualquier otra actividad destinada al ocio y recreo de la población compatibles con las características físicas de la zona.

Palma del Río a 3 de mayo de 2011.- El 2º Tte. de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 4.590/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica de este Ayuntamiento y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Peñarroya-Pueblonuevo, 6 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

---

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 4.957/2011

De conformidad con el Decreto de Alcaldía nº, de fecha trece de mayo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a Bar ubicado en Paseo del Fresno s/n de la localidad, propiedad del Ayuntamiento de Rute, mediante subasta y procedimiento abierto bajo tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: EXP 6/11.
- d) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General.
  2. Domicilio: c/ Toledo, nº 2.
  3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
  4. Teléfono: 957-532 500.
  5. Telefax: 957-532 714.
  6. Correo electrónico: contratación@rute.es
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: ocho días naturales siguientes a la apertura del plazo de licitación.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Calificación contrato: Contrato patrimonial de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: "Arrendamiento de inmueble destinado a BAR propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Rute".
- c) Lugar: Paseo del Fresno s/n de Rute.
- d) Plazo: Cuatro años.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

31.525,44 euros y 5.674,58 euros correspondientes al IVA. Se establece un mínimo de licitación de 775 euros al mes (IVA incluido).

**5. Fianza:**

Dos mensualidades del precio de adjudicación.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- b) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 8 a 14 horas.
  2. Domicilio: c/ Priego, nº 5.
  4. Localidad y código postal: Rute, C.P.: 14960.
- c) Forma: De conformidad con la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Contrato.

**8. Apertura de las ofertas:**

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**9. Gastos de publicidad:**

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 13 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

---

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 4.955/2011

Conforme disponen el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 17/05/2011.

Los interesados según lo dispuesto en las disposiciones legales citadas, y por los motivos taxativamente enumerados en las mismas, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Villaviciosa de Córdoba a 18 de mayo de 2011.- El Alcalde, Rafael Rivas Cabello.

---

**Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)**

Núm. 4.562/2011

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 59 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. Y P.A.C., se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en Plaza Blas Infante s/n para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente Referencia: IFT/010/06.

Trámite: Decreto de imposición de primera multa coercitiva y liquidación.

Interesados: Don José Antonio García Gómez.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos a 25 de abril de 2011.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 4.552/2011

D<sup>a</sup> Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1101/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Soro Tapia contra Arcadia de Córdoba S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 20/04/11 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Soro Tapia, contra la empresa Arcadia de Córdoba S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la cantidad de 6.331,89 euros, más el 10% de interés por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiendo a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Valvellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1445/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150 ? en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a 26 de abril de 2011.

Diligencia.- Seguidamente se remite por correo certificado copia de la anterior resolución a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Arcadia de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.553/2011

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 237/2011, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de

José Moreno Guerrero, Alberto Bedmar Gil y Francisco Manuel Martos Beltrán contra Fogasa y Plásticos El Pontón S.L., en la que con fecha 28/04/11 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Moreno Guerrero, D. Francisco Manuel Martos Beltrán y D. Alberto Bedmar Gil contra la empresa Plásticos El Pontón S.L., declaro improcedente el despido de los actores, y condeno a la empresa demandada a que abone a los mismos la suma de 10.052,80 € a D. José Moreno Guerrero, 1.749,44 € a D. Francisco Manuel Martos Beltrán, y 1.749,44 € a D. Alberto Bedmar Gil, en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, el 26 de enero de 2011, hasta el día de hoy (con la salvedad que se hizo respecto de D. Alberto Bedmar Gil), o sea, 4.489,60 € a D. José Moreno Guerrero, 3.657,92 € a D. Francisco Manuel Martos Beltrán, y 1.510,88 € a D. Alberto Bedmar Gil, dándose por extinguida la relación laboral entre los actores y la empresa con esta fecha.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesto cta. nº 1445-0000-65-0237-11, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-0237-11) un depósito de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fé."

Y para que sirva de notificación en forma a Plásticos El Pontón S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.554/2011

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1019/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Rayo Vega, Juan Antonio López González, Mariano Piqueras Gómez, Carmen Rayo Vega, Sandra Muñoz Pedro y María Luisa Mariscal Ruiz contra Confitería Serrano S.L., en la que con fecha 04/04/11 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**"Fallo"**

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Rayo Vega, Mariano Piqueras Gómez, Juan Antonio López González, Sandra Muñoz Pedrosa, María Luisa Mariscal Ruiz y Carmen Rayo Vega, asistidos por el Abogado Sr. Palomino Rodríguez, contra la empresa Confiterías Serrano S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores la cantidad de 14.304,73, 17.945,98, 24.326,08, 6.978,22, 18.072,09 y 21.792,63 euros respectivamente, más el 10% de interés por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1445/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivaré en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Confitería Serrano S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 4 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1  
Jaén**

Núm. 4.548/2011

Dª María Asunción Sáiz de Marco, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2010 a instancia de la parte actora D. Miguel Generoso Torres contra Promarsal Andalucía, S.L., Fogasa y Marlina S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18/2/11 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Generoso Torres frente a las empresas Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. debo condenar y condeno solidariamente a las empresas a pagar al actor la cantidad de 9.054'37 más el interés del 10% anual de dichas cantidades.

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.Sª. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Secretaria, doy fe.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía, SL y Marlina S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Jaén y Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 28 de abril de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.